

JUEVES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 179

JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-10804 *Notificación de sentencia 110/2015 en procedimiento de expediente de reforma (menores) 241/2014.*

Doña Carmen Gracia Sotos, secretaria judicial del Juzgado de Menores Único de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el expediente de reforma (menores) número 241/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚMERO 110/2015

En Santander, a 14 de mayo de 2015.

Vistos por la ilma. sra. Cristina Nogués Linares, magistrada del Juzgado de Menores Único de Santander, los precedentes autos de expediente de reforma (menores) número 241/2014 en el que aparece denunciado el menor Jhonatan Eduardo Peña Aluarel, nacido en Colombia, el día 30 de septiembre de 1998, hijo de desconocido y de Martha Isabel, por una falta de hurto, y asistido del letrado don Miguel Antonio Mazorra Royano.

FALLO

Que procede acordar la medida de seis meses de libertad vigilada, con el contenido establecido en la presente resolución, respecto del menor Jhonatan Eduardo Peña Aluarel por la comisión de una falta de hurto en grado de tentativa, ya definida, y dado que mostró su conformidad con dicha medida, procede su inmediata ejecución, al haber adquirido firmeza.

Llévese testimonio de la presente sentencia a la correspondiente pieza de responsabilidad civil.

Notifíquese esta resolución a las partes e infórmeles que no pueden interponer recursos contra ella.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Jhonatan Eduardo Peña Aluarel y sus representantes legales, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 2 de septiembre de 2015.

La secretaria judicial,
Carmen Gracia Sotos.

2015/10804

CVE-2015-10804